INC N° 012/2020

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA PARGOS TECH S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 153/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA COMPRESORES, SALA DE CONTROL, CARROS APILADORES Y RASCADOR DE LA FÁBRICA VALLEMÍ" - ID N° 371.006.

ASESORÍA LEGAL

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de Marzo del año **2020**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° **1.145.079**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PARGO TECH S.A.**, con RUC N° **80088565-1**, representada para este acto por **MARCEL ANTONIO BURGOS GOROSTIAGA**, con Cédula de Identidad N° **2.516.035**, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato denominado "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA COMPRESORES, SALAS DE CONTROL, CARROS APILADORES Y RASCADOR DE LA FÁBRICA VALLEMI**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA COMPRESORES, SALAS DE CONTROL, CARROS APILADORES Y RASCADOR DE LA FÁBRICA VALLEMI"**, aprobada por **Resolución PR N° 52/2020** de fecha **31 de enero de 2020** de la Presidencia de la INC.--------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y su adenda;
c) Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Datos cargados en el SICP;
e) Oferta de EL PROVEEDOR;
f) Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 371006** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.020	30	01	99	1	001	00	02	340	30.250.000
2.020	30	01	99	1	001	00	02	390	9.700.000
2.020	**Total G.**								**39.700.000**

MARCEL BURGOS GOROSTIAGA
Representante Legal
Pargos Tech S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 153/2019 - ID N° 371.006, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 137/2019 que aprueba el pliego de bases y condiciones y autoriza el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 52/2020, del 31 de enero de 2020.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el monto total asciende a Treinta y Nueve Millones Setecientos mil **(G 39.700.000)**, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta de EL PROVEEDOR adjudicado por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio unitario Guaraníes (₲)	Objeto de Gasto	Precio Total Guaraníes (₲)
FÁBRICA VALLEMI								
11	Multímetro Digital Industrial	10	Unidad	MINIPA	CHINA	1.500.000	343	15.000.000
12	Pinza amperométrica industrial	10	Unidad	MINIPA	CHINA	1.300.000	343	13.000.000
13	Alicate universal (Pinza de Fuerza) Aislación 1000V	15	Unidad	TRAMONTINA	BRASIL	120.000	394	1.800.000
14	Alicate punta fina (pinza punta fina) Aislación 1000V	15	Unidad	TRAMONTINA	BRASIL	120.000	394	1.800.000
15	Alicate de Corte (pinza de corte) Aislación 1000V	15	Unidad	TRAMONTINA	BRASIL	120.000	394	1.800.000
16	Destornillador grande plano. Aislación 1000V	15	Unidad	TRAMONTINA	BRASIL	60.000	394	900.000
17	Destornillador mediano plano. Aislación 1000V	15	Unidad	TRAMONTINA	BRASIL	55.000	394	825.000
18	Destornillador chico plano. Aislación 1000V	15	Unidad	TRAMONTINA	BRASIL	40.000	394	600.000
19	Destornillador grande cruz. Aislación 1000V	15	Unidad	TRAMONTINA	BRASIL	60.000	394	900.000
20	Destornillador mediano cruz. Aislación 1000V	15	Unidad	TRAMONTINA	BRASIL	55.000	394	825.000
23	Comprobadores de presencia de tensión inductivos	15	Unidad	MINIPA	CHINA	150.000	343	2.250.000
TOTAL								**39.700.000**

5.2. EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. **REAJUSTE DE PRECIOS:** El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Para oferentes que haya cotizado en guaraníes el precio del contrato podrá ser reajustado en caso que coincidentemente durante el proceso de ejecución y vigencia del contrato exista una variación del precio del dólar en un margen superior al diez por ciento (10 %).
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de EL PROVEEDOR, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte del bien pendiente de ejecución, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión del bien de parte de EL PROVEEDOR se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

MARCEL BURGA GOROSTIAGA
Representante Legal
Pargos Tech S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

- **FORMULA:** El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:
  V1 = P x ((Cmc / Co) – 1)
- P = Precio de los Bienes (en la oferta)
- Cmc = tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
- Co = Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de la Oferta)
- No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
  No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma.-

ASESORÍA LEGAL

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIEN.
Los bienes deben ser proveídos conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.-

8. GARANTÍA DE LOS BIENES.
EL PROVEEDOR garantiza los bienes proveídos en virtud del presente contrato y permanecerá vigente durante el periodo indicado en el **CGC 29.5** donde dice: El periodo de validez de la Garantía del Bien será de: 1 año sin límite de hora de uso. Planta Industrial de Vallemi.

En caso de que LA CONTRATANTE detecte defectos en la provisión de dicho bien, le comunicará a EL PROVEEDOR, contando éste con el plazo máximo de treinta (30) días corridos, caso que la fecha límite caiga días no hábiles pasará para el siguiente día hábil para reparar o reemplazar el bien deficiente, desde el momento de detectarse fallas o rechazo de los mismos. Dicho plazo no altera el plan de entrega establecido en el Anexo II del Contrato.----------

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
9.1. Moneda y Plazo: El legajo para la solicitud de pago deberá estar compuesto por los siguientes documentos:

a) Nota de solicitud de pago.
b) Factura original y una copia simple.
c) Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el Jefe de Deposito.
d) Ultima declaración de IVA.
e) Copia de Contrato.
f) Copia de Código de Contratación.
g) Formulario FIP y FIS.
h) Planilla de Recepción en SAP (para insumos nacionales); y
i) Planilla de Recepción en SAP, Certificados de Calidad y Cantidad de destino (para insumos importados)
   N° de Cuenta Bancaria.

El pago se hará en guaraníes y por Transferencia Bancarias dentro de los (60) sesenta días posteriores a la presentación de la factura y será conforme a lo establecido en el reglamento de trámites administrativo (RTA).

9.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA CONTRATISTA en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la Resolución PR N° 525/2019 de Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la INC, cuya copia se hace entrega a EL CONTRATISTA para su conocimiento.

MARCEL BURGOS GOROSTIAGA
Representante Legal
Pargos Tech S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

9.3. **Interés Moratorio:** En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo de la factura en mora. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

9.4. **Anticipo:** No se otorgara anticipo financiero.----------

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.1. EL PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a EL PROVEEDOR si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, EL PROVEEDOR está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a EL PROVEEDOR, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que EL PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para EL PROVEEDOR se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. EL PROVEEDOR permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable EL PROVEEDOR; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que EL PROVEEDOR no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR.----------

11. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro EL PROVEEDOR, con motivo de la ejecución del presente Contrato, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

12. IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere.----------

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato por treinta (30) días posterior a la vigencia Contractual.----------

MARCEL BURGOS GOROSTIAGA
Representante Legal
Burgos Tech S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final del bien adquirido.----------

14. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los bienes o la prestación del servicio contratado, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.-------

15. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**.----------

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

19. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a ésta contratación.----------

20. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

21. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.----------

MARCEL BURGOS GOROSTIAGA
Representante Legal
Pargos Tech S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

22. DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción**, y EL PROVEEDOR fija su domicilio sobre la **Avda. Médico del Chaco 2782 c/ Mayas, de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

MARCEL BURGOS GOROSTIAGA
Representante Legal
Pagos Tech S.A.

REPRESENTANTE LEGAL
MARCEL ANTONIO BURGOS GOROSTIAGA
PAGOS TECH S.A.
EL PROVEEDOR

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ASESORÍA LEGAL

ANEXO I - CONTRATO INC N° 012 /2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA COMPRESORES, SALAS DE CONTROL, CARROS APILADORES Y RASCADOR DE LA FÁBRICA VALLEMI

No. de Artículo	Nombre del Bien - Especificaciones Técnicas y Normas	Unidad	Cantidad
PM N° 8168/19 – GERENCIA INDUSTRIAL – DPTO. DE MANTENIMIENTO – PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI			
11	**Multímetro Digital Industrial** Especificaciones Técnicas: Rango de Tensión: 0,1 mV a 1000 V CC/CA Rango de Corriente: 0,1µA a 10A CC/CA Rango de Resistencia: 0,1 Ω a 40 MΩ Rango de Capacitancia: 0,01 nF a 1000 µf Prueba de diodo, continuidad y resistencia Grado de Protección: IP 67 Clasificación de Categoría: CAT IV – 600V, CAT III-1000V	Unid.	10
12	**Pinza amperometrica industrial** Rango de corriente: 10 – 1000Amp Corriente de ruptura: 5KA Tensión de operación: 400 – 1000 Volt Grado de Protección: IP 67	Unid.	10
13	Alicate universal (Pinza de Fuerza) Aislación 1000V	Unid.	15
14	Alicate punta fina (pinza punta fina) Aislación 1000V	Unid.	15
15	Alicate de Corte (Pinza de corte) Aislación 1000V	Unid.	15
16	Destornillador grande plano. Aislación 1000V	Unid.	15
17	Destornillador mediano plano. Aislación 1000V	Unid.	15
18	Destornillador chico plano. Aislación 1000V	Unid.	15
19	Destornillador grande cruz. Aislación 1000V	Unid.	15
20	Destornillador mediano cruz. Aislación 1000V	Unid.	15
23	Comprobadores de presencia de tensión inductivos	Unid.	15

MARCEL BURGOS GOROSTIAGA
Representante Legal
Pagos Tech S.A.

REPRESENTANTE LEGAL
MARCEL ANTONIO BURGOS GOROSTIAGA
PAGOS TECH S.A.
EL PROVEEDOR

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC N° 012 /2020

PLAN DE ENTREGA DE BIENES

Ítems	Descripción del Bien	Lugar de Entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
11 - 12 – 13- 14- 15 – 16 -17 – 18 -19 – 20 – 23.	**Elementos eléctricos para compresores eléctricos, sala de control central, carros apiladores y rascador.**	En el Depósito de Bienes de la Planta Industrial de Vallemi de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs	Dentro de los 30 (treinta) días calendarios posteriores a la firma del Contrato en su totalidad.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Nota de Remisión / Acta de recepción 1	*Nota de Remisión / Acta de recepción*	*Dentro de los 10 (diez) días de la provisión de los bienes requeridos.*

MARCEL BURGOS GOROSTIAGA
Representante Legal
Pagos Tech S.A.

REPRESENTANTE LEGAL
MARCEL ANTONIO BURGOS GOROSTIAGA
PAGOS TECH S.A.
EL PROVEEDOR

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE